



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Innovación y la Competitividad”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL REMOZAMIENTO DEL EDIFICIO 4, DE LA INSTITUCIÓN, CON REFERENCIA OMSA-CCC-CP-2019-0008.

No. OMSA-2019-0008

En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; a los nueve (9) días del mes de abril del año 2019, siendo las 2:50 p.m. Reunido el Comité de Compras y Contrataciones en el Salón Multiuso, ubicado en el Edificio II de la sede central, actuando de conformidad con lo establecido en la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus Modificaciones contenidas en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, se dio inicio a la sesión para proceder a la evaluación y adjudicación de las ofertas presentadas en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Procedimiento de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2019-0008.**

• **Miembros presentes en Comité de Compras:**

PRESIDENTA	LIC. DORIS PERALTA BRITO
DIRECTORA FINANCIERA	LIC. ANA MERCEDES DE LEON
DIRECTORA JURIDICA	LIC. MAYRA VINCENT R.
DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	LIC. RAFAELA BATISTA
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	LIC. AYDA LORENZO MONTILLA

PUNTO UNICO: Conocer sobre la adjudicación del proceso de Remozamiento del Edificio 4 de la institución.

POR CUANTO: Como producto de la apertura del Sobre “A” contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a la única empresa participante de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2019-0008** y en los artículos 91 párrafo IV y el 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MEM', 'D.P.', and 'A.L.'.





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones y de acuerdo con el informe técnico, la oferta presentada por la empresa: **GRUPO EMEKA, SRL**, y que fue el único oferente participante en este proceso, cumple con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: La sociedad comercial **GRUPO EMEKA, SRL**, **Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica Sobre "B" en todos los renglones; cumple con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de los bienes objeto de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2019-0008** para el Remozamiento del Edificio 4 de la institución.

VISTA: La ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus Modificaciones contenidas en la Ley No.449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12.

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha 08 de enero 2019 que determina los umbrales para los procedimientos de selección para el año 2019.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) es garantizar que las compras que realice sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades para los oferentes participantes en los procesos de compra.

Y de acuerdo con lo anteriormente establecido, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a conocer, evaluar, deliberar, aprobar y adjudicar lo siguiente:

VISTA: La propuesta y analizado el Cuadro Comparativo, cuyo único participante fue:

1.- GRUPO EMEKA, SRL

VISTO: Que el proceso para el Remozamiento del Edificio 4 de la institución es en igualdad de condiciones para todos los proveedores que ofrecen esta clase de servicios.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la presente Comparación de Precios.

OÍDO: El parecer de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, según la oferta económica y cotizaciones presentadas, analizada la condición de dicha oferta, en cuanto a la calidad del producto, presentación, precios, servicios, facilidad de pago, garantía y otras consideraciones.





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

VISTO: El Artículo 95 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, instituido mediante el decreto No.543-12, con sus Modificaciones contenidas en la Ley NO.449-06.

VISTO: El Artículo 97 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, instituido mediante el decreto No.543-12, con sus Modificaciones contenidas en la Ley NO.449-06.

VISTO: El Artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, instituido mediante el decreto No.543-12, con sus Modificaciones contenidas en la Ley NO.449-06.

VISTO: El Artículo 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, instituido mediante el decreto No.543-12, con sus Modificaciones contenidas en la Ley NO.449-06.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

POR TODO lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la Comparación de Precios, las evaluaciones legales de la empresa participante, y vista la oferta presentada;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como en efecto aprueba la emisión de un contrato favor de la razón social **GRUPO EMEKA, SRL**, por un monto ascendente a la suma **RD\$3,147,252.72 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos Dominicanos)** mas el monto ascendente a la suma de **RD\$45,103.94 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Tres Pesos Dominicanos Con Noventa y Cuatro Centavos)** por concepto de ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$3,192,356.66 (Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos Con Sesenta y Seis Centavos)**.-----





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Finalmente, siendo la 3:30 P.M. de la indicada fecha, al no haber otros temas pendientes de conocer, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a clausurar los debates y declarar formalmente concluida la sesión de este día.

LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta

LICDA. MAYRA VINCENT R.
Miembro

LICDA. ANA MERCEDES DE LEON
Miembro



LICDA. RAFAELA BATISTA
Miembro

LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA
Miembro